

## Acta de adjudicación



AYUNTAMIENTO DE VILLA JARAGUA

RNC 4-17-00776-2

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Referencia No.: AMJA-CCC-CP-2022-0001.

En el municipio de Villa Jaragua, ubicado en la provincia de Bahoruco, República Dominicana siendo las dos horas de la tarde (02:00 p.m.) del día veinte (20) de julio del año dos mil veinte y dos (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, señores: **IVÁN ARÍSTIDES MEDINA TRINIDAD**, miembro y Presidente, **ELBA YADIRA FERRERAS**, Tesorera y en calidad de miembro, **ENMANUEL SALVADOR PÉREZ MÉNDEZ**, Encargado de Planificación y en calidad de miembro, **RUTH ESTHER DÍAZ FERRERAS**, Encargado de Libre Acceso a la Información y **MANUEL ORLANDO MATOS SEGURA**, Asesor Legal y en calidad de miembro.

El Dr. **MANUEL ORLANDO MATOS SEGURA, ASESOR JURÍDICO** dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para dar a conocer y decidir sobre la siguiente:

### AGENDA

**PRIMERO: CONOCER** y aprobar si procede, el Informe de Evaluación de Propuesta Técnicas y Económicas, el Reporte de Lugares Ocupados y la Recomendación de Adjudicación elaborado por el Departamento de Compras de este Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua.

**SEGUNDO: DECIDIR** sobre la Adjudicación del procedimiento de Referencia No.: AMJA-CCC-CP-2022-0001.

Dando inicio de inmediato a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones, el **MANUEL ORLANDO MATOS SEGURA**, puso a su disposición de los presentes todos los documentos mencionados en la agenda de la presente sesión.

**POR CUANTO:** Que en fecha veinte (20) de julio del año dos mil veinte y dos (2022) mediante Dictamen, el Consultor Jurídico del Ayuntamiento Municipal de Neiba, manifestó su conformidad y aprobó el **MANUEL ORLANDO MATOS SEGURA** Procedimiento de Referencia No.: AMJA-CCC-CP-2022-0001, y el Pliego de Condiciones del referido proceso.

**POR CUANTO:** Que en fecha cuatro (4) de julio del año dos mil veinte y dos (2022), El Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua, realizó el llamado e invitó a empresas y oferentes interesados mediante Publicación en la Página Web institucional a presentar ofertas referentes al Procedimiento de Comparación de Precios, Referencia No.: AMJA-CCC-CP-2022-0001.

**POR CUANTO:** Que hasta el día trece (13) de julio del año dos mil veinte y dos (2022) se efectuó la recepción de ofertas técnicas (Sobre A) y económicas (Sobre B) y la Apertura de la Ofertas de los oferentes que presentaron propuestas, estos fueron: a) **GALVANEX CONSTRUCCIONES S.R.L Y MARTROLYN.**



## Acta de adjudicación

**POR CUANTO:** Que en fecha veinte (20) de julio de 2022, El Departamento de Compras de este Ayuntamiento Municipal, remitió al Comité de Compras y Contrataciones los resultados de la Evaluación Técnica y Económica y recomendación de Adjudicación del referido proceso, concluyendo que: "Procede la adjudicación del proceso a la empresa **GALVANEX COSTRUCIONES S.R.L.**, por un monto de **siete millones doscientos mil cuarenta y cinco con 57/100 (RD\$7,200,045.57)**, en vista de que cumple con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas y además presenta el menor precio de las ofertas recibidas.

### EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, numeral 4 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada el dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), establece que la Comparación de Precios: *"Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para las compras de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios y obras menores"*.

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, promulgada el dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), contenido en el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), establece el procedimiento de selección y los elementos a considerar para Peritos y criterios para adjudicar.

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 1 del artículo 3 de la citada Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se regirán entre otros principios por la eficiencia: Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.

**CONSIDERANDO:** Que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferentes e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa aplicable.

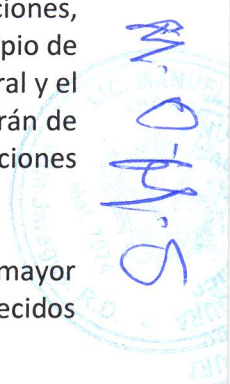
**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha de trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada el dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Dictamen Jurídico de Conformidad con el Pliego de Condiciones del Expediente No. AMJA-CCC-CP-2022-001 emitido por el Consultor Jurídico del Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua,

M. O. M. S.



## Acta de adjudicación

**VISTA:** Las Especificaciones Técnicas del procedimiento.

**VISTA:** La Convocatoria a presentar ofertas al proceso de Comparación de Precios No. AMJA-CCC-CP-2022-0001 de fecha cuatro (4) de julio de dos mil veinte y dos (2022).

**VISTAS:** Las ofertas Técnicas y Económicas de los oferentes.

**VISTO:** El informe de evaluación de propuestas técnicas y económicas realizado por el Departamento de compras para el referido procedimiento de Comparación de Precios.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente;

### RESUELVE:

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada el dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

#### **Resolución Número uno (1):**

**APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, íntegramente el informe de la evaluación de propuesta técnica y económica, realizados por los peritos designados y El Departamento de Compras del Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua.

#### **Resolución Número dos (2):**

**APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, el reporte de lugares ocupados y la recomendación de adjudicación, realizado por el Departamento de Compras.

#### **Resolución Número tres (3):**

**ADJUDICAR**, como al efecto **ADJUDICA**, el Procedimiento de Comparación de Precios para la contratación de servicios para la gestión de adquisición de Un (1) camión compactador para ser usados en la recolección de desechos sólidos del Ayuntamiento Municipal de Neiba, Referencia No. AMJA-CCC-CP-2022-0001, a la empresa detallada a continuación, a saber:

Proveedor	Total Adjudicado
GALVANEX CONSTRUCCIONES S.R.L	7,200,045.57

*Handwritten signature:* N. O. P. S.

**Acta de adjudicación**

**Resolución Número cuatro (4):**

**ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, a la División de Compras y Contrataciones, notificar la presente adjudicación a todos los oferentes participantes y difundirla en los medios pertinentes.

**Resolución Número cinco (5):**

**ORDENA**, como al efecto **ORDENA**, al Departamento Administrativo y Financiero reservar la disponibilidad de Cuota para Comprometer el presente proceso de Referencia No.: AMJA-CCC-CP-2022-0001.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las cuatro horas (04:00 p.m.) de la tarde, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

  
\_\_\_\_\_  
**Iván Arístides Medina Trinidad. M. A.**  
Alcalde Municipal  
Presidente del Comité de Compras y Contratación



  
\_\_\_\_\_  
**Dr. Manuel Orlando Matos Segura**  
Consultor Jurídico

  
\_\_\_\_\_  
**Elba Yadira Ferreras**  
Tesorera Municipal



  
\_\_\_\_\_  
**Ruth Esther Díaz Ferreras**  
Enc. de Libre Acceso a la Información



  
\_\_\_\_\_  
**Enmanuel Salvador Pérez Méndez**  
Enc. de Planificación

